

---

## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial**.-Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el artículo 255 del COOTAD, **Reforma presupuestaria**.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos;

Que, el artículo 259 del COOTAD, determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.";

Que, el artículo 261 del Cuerpo Legal en referencia, **Resolución**.-Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario;

Que, el artículo 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **Consulta a los responsables de ejecución**.- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuanto la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos;

Que, de conformidad con el Artículo 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Obligaciones pendientes de pago.- Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año;

Que, de conformidad con el Artículo 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal;

Los excedentes de caja de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se mantengan al finalizar el ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal;

Que, con memorando N° 0236-2022-DF, de 20 de abril del 2022, el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero, remite a la señorita Rita Tunay, Prefecta de Napo, el informe para la aprobación en primer debate de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;

Que, la Cámara Provincial, en Sesión Ordinaria del 25 de abril del 2022, mediante Resolución No. 215, aprobó en primer debate de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

*Secretaría General*

Que, con oficio N° 016-CPP-GADPN, de 29 de abril del 2022, suscrito por el Ingeniero Andrés Bonilla Abril, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, sugiere a la Cámara Provincial la aprobación en segundo y definitivo debate la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;

Que, la Cámara Provincial, en sesión ordinaria del 05 de mayo del 2022, mediante Resolución N° 217, aprobó en segundo y definitivo debate la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, sin observaciones, conforme al informe N° 016-CPP-GADPN, de 29 de abril del 2022, presentado por el Ingeniero Andrés Bonilla Abril, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante memorando N° 0279-2022-DF, del 12 de mayo de 2022, el licenciado Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero, remite el consolidado de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 261, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

### EXPIDE

## LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATIVA AL PRESUPUESTO FISCAL 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
*Secretaría General*



**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO  
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2022  
RESUMEN CONSOLIDADO DE INGRESOS**

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Código	Suplemento de Crédito	Reducción de Crédito	Traspasos de crédito		Código Reformado
							AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1	INGRESOS CORRIENTES	4,783,087.89	0.00	4,783,087.89	51,012.44	0.00	0.00	0.00	4,834,100.33
11	IMPUESTOS	2,354.48	0.00	2,354.48	0.00				2,354.48
	DE ALCABALAS	2,354.48	0.00	2,354.48					
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	41,890.64	0.00	41,890.64	51,012.44	0.00	0.00	0.00	92,903.08
01.02.000.000.130102.000.002	ACCESO A LUGARES PUBLICOS	7,200.58	0.00	7,200.58					7,200.58
01.02.000.000.130106.000.002	ESPECIES FISCALES	2,172.78	0.00	2,172.78	3,456.81				5,629.59
01.02.000.000.130107.000.002	VENTA DE BASES	18,198.86	0.00	18,198.86	47,555.63				65,754.49
01.02.000.000.130299.000.002	OTRAS TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS	14,318.42	0.00	14,318.42					14,318.42
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	12,820.07	0.00	12,820.07	0.00	0.00	0.00	0.00	12,820.07
01.03.000.000.140204.000.002	DE OFICINA, DIDACTICOS Y PUBLICACIONES	2,928.41	0.00	2,928.41					2,928.41
01.03.000.000.140299.000.002	OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	1,323.26	0.00	1,323.26					1,323.26
01.03.000.000.140399.000.002	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	8,568.40	0.00	8,568.40					8,568.40
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	169,102.83	0.00	169,102.83	0.00	0.00	0.00	0.00	169,102.83
01.04.000.000.170201.000.002	TERRENOS	9,205.65	0.00	9,205.65					9,205.65
01.04.000.000.170202.000.002	DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	1,344.00	0.00	1,344.00					1,344.00
01.04.000.000.170204.000.002	MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,205.96	0.00	2,205.96					2,205.96
01.04.000.000.170499.000.002	OTRAS MULTAS	156,347.22	0.00	156,347.22					156,347.22
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3,774,247.12	0.00	3,774,247.12	0.00	0.00	0.00	0.00	3,774,247.12
01.05.000.000.180602.000.001	DE COMPENSACION A GADS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	3,684,929.97	0.00	3,684,929.97					3,684,929.97
01.05.000.000.180642.000.003	DEL PGE A GADS PROVINCI PARA EJERCIC DE COMPETENC RIEGO Y DRENAJE	89,317.15	0.00	89,317.15					89,317.15
19	OTROS INGRESOS	782,672.75	0.00	782,672.75	0.00	0.00	0.00	0.00	782,672.75
01.06.000.000.190499.000.002	OTROS NO ESPECIFICADOS	782,672.75	0.00	782,672.75					782,672.75
2	INGRESOS DE CAPITAL	20,596,022.19	0.00	20,596,022.19	56,351.56	0.00	0.00	0.00	20,652,373.75
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	20,596,022.19	0.00	20,596,022.19	56,351.56	0.00	0.00	0.00	20,652,373.75
02.01.000.2.280401.000.001	DEL FONDO PARA DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO	11,789,445.58	0.00	11,789,445.58					11,789,445.58
02.01.000.3.280602.000.001	DE COMPENSACIONES A GADS PROVINCIALES POR LEYES Y DECRETOS	8,598,169.92	0.00	8,598,169.92					8,598,169.92

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
*Secretaría General*

02.01.000.03.280642.000.001	DEL PGE A LOS GADS PROVINCIALES EJERC DE COMPETENC RIEGO Y DRENAJ	208,406.69	0.00	208,406.69	0.00	208,406.69				208,406.69
02.01.000.04.281001.000.001	DEL PGE A LOS GADS PROVINCI POR COMPENSAC IVA PAGADA POR LOS GADS	0.00	0.00	0.00	56,351.56	56,351.56				56,351.56
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	27,482,690.61	0.00	27,482,690.61	0.00	3,460,160.00	0.00	0.00	0.00	30,942,850.61
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	3,460,160.00	0.00	0.00	0.00	3,460,160.00
03.02.000.001.360201.000.302	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	0.00	0.00	0.00	0.00	3,460,160.00				3,460,160.00
37	FINANCIAMIENTO INTERNO	13,557,312.31	0.00	13,557,312.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,557,312.31
03.01.000.001.370101.000.001	DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL	8,401,190.87	0.00	8,401,190.87						8,401,190.87
03.01.000.001.370104.000.003	DE PRESTAMOS 01210203 , GAD NAPO BDE CREDITO	4,208,175.91	0.00	4,208,175.91						4,208,175.91
03.01.000.001.370105.000.701	DE PRESTAMOS 01210204 GAD NAPO, BDE DONACION	947,945.53	0.00	947,945.53						947,945.53
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	13,925,378.30	0.00	13,925,378.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,925,378.30
03.02.000.001.360101.000.001	DE CUENTAS POR COBRAR	9,173,697.55	0.00	9,173,697.55						9,173,697.55
03.02.000.001.360107.000.001	C'A X COBRAR TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	3,502,620.73	0.00	3,502,620.73						3,502,620.73
03.02.000.001.360108.000.001	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD Y EMP P	1,249,060.02	0.00	1,249,060.02						1,249,060.02
	<b>TOTAL</b>	<b>52,861,800.69</b>	<b>0.00</b>	<b>52,861,800.69</b>	<b>3,567,524.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>56,429,324.69</b>



*[Signature]*  
Ing. Irene Ladesma  
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, ENCARGADA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
*Secretaría General*



**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO**  
**PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2022**  
**RESUMEN DE GASTOS CONSOLIDADO**

FUNCIÓN	VALOR CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
10 ADMINISTRACION GENERAL	3,110,577.64	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	30,000.00	3,080,577.64
20 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3,176,340.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,176,340.86
30 GESTION AMBIENTAL	687,156.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	687,156.24
40 OBRAS PUBLICAS	35,357,497.08	0.00	3,460,160.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	38,997,657.08
50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE	6,308,638.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	6,158,638.49
60 ATENCION SOCIAL A GRUPOS PRIORITARIOS	1,780,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,780,000.00
70 DEUDA PUBLICA INTERNA	2,441,590.38	0.00	107,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,548,954.38
<b>SUMAN</b>	<b>52,861,800.69</b>	<b>0.00</b>	<b>3,567,524.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>180,000.00</b>	<b>180,000.00</b>	<b>56,429,324.69</b>



*[Signature]*  
Lcdo. Rhott Chiriganda  
DIRECTOR FINANCIERO



*[Signature]*  
Ing. Irene Ledesma  
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, Entregada



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
*Secretaría General*



**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO**  
**PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2022**

CODIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	SUPLENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
	10 ADMINISTRACION GENERAL								
	6 DIRECCION DE PLANEACION								
	003 ESTUDIOS Y PROYECTOS								
	001 CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES								
10.06.003.001.730605.007.15.01.000.99.99.99.00	ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN BOULEVAR EN AV. INTEROCENICA	30.000.00						30.000.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>30.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30.000.00</b>	<b>0.00</b>



*[Signature]*  
Ing. Irene Ledesma  
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, ENCARGADA

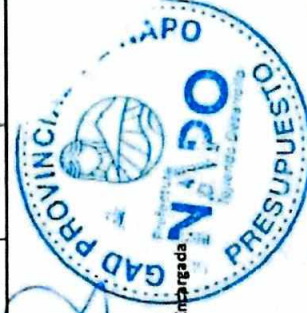


# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

*Secretaría General*

## GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2022

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
	<b>40_OBRAS PUBLICAS</b>								
	<b>1_GESTION DE LA VALIDAD</b>								
	<b>003_OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS</b>								
	<b>003_TRANSFERENCECIA O DONACIONES PARA INVERSION</b>								
40.01.003.003.780104.000.15.01.000.99.99.99.99.001	APORTE AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CUBIERTAS TIPO PARA LOS JUEGOS INFANTILES EN LA PARROQUIA BORJA							30,000.00	30,000.00
40.01.004.001.750105.000.15.01.000.99.99.99.99.001	APORTE AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METALICA DEL CENTRO RECREATIVO							150,000.00	150,000.00
	<b>004_OBRAS VIALES FINANCIADAS POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR</b>								
	<b>001_OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS</b>								
40.01.004.001.750105.000.15.01.000.99.99.99.99.001	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHAJALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO			3,460,160.00					3,460,160.00
	<b>TOTAL</b>		0.00	3,460,160.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	3,640,160.00



*[Signature]*  
Ing. Jene Ledesma  
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, EMERGENCIAS

*[Signature]*  
Cepo. Jhon Chichanga  
SUBSECTOR FINANCIERO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
*Secretaría General*



**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO  
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2022**

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASCOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
	<b>50. FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE</b>								
	<b>2. FOMENTO AGROPECUARIO</b>								
	<b>001. SIN PROYECTO</b>								
	<b>002. APORTE A LOS GADIS PARROQUIALES DE LA PROV. PARA DESARROLLO PRODUCTIVO</b>								
50.02.001.002.760104.005.15.01.000.99.99.99.001	APORTE GADPR SANTA ROSA CONSTRUC II ETAPA CENTRO RECREATIVO	150,000.00						150,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>150,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>150,000.00</b>	<b>0.00</b>



*[Signature]*  
Ing. Irene Ledesma  
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

*[Signature]*  
Luz Estrella  
DIRECTOR FINANCIERO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
*Secretaría General*

**GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO**  
**PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO AÑO 2022**

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	Codificado	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
	<b>70 DEUDA PUBLICA INTERNA</b>								
	<b>001 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA</b>								
70.01.001.560201.000.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MSAHUALLI, CANTÓN "ENA, PROVINCIA DE NAPO	0.00		51.012.44					51.012.44
	<b>002 AMORTIZACION DEUDA INTERNA</b>								
70.01.001.002.990201.000.15.01.000.99.99.99.001	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MSAHUALLI, CANTÓN "ENA, PROVINCIA DE NAPO	0.00		56.351.56					56.351.56
	<b>TOTAL</b>		0.00	197.364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	107.354.00



*[Signature]*  
Lic. María Chicaiza  
DIRECTORA FINANCIERA



*[Signature]*  
Ing. Irene Ledesma  
SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, Encargada



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO**  
*Secretaría General*

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:  
**RITA IRENE  
TUNAY  
SHIGUANGO**

**Tlga. Rita Tunay Shiguango  
PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO**



Firmado electrónicamente por:  
**LIZBETH  
NAGASHIRA  
PAREDES NUNEZ**

**Mgtr. Lizbeth Paredes Núñez  
SECRETARIA GENERAL**



**SECRETARÍA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.-** De conformidad con lo prescrito en el inciso cuarto, del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, CERTIFICO: Que, **LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO FISCAL 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO,** fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias del 25 de abril y 05 de mayo del 2022, Resoluciones N° 215 y 217, en su orden.



Firmado electrónicamente por:  
**LIZBETH  
NAGASHIRA  
PAREDES NUNEZ**

Mgr. Lizbeth Paredes Núñez  
**SECRETARIA GENERAL**



**PREFECTURA PROVINCIAL DE NAPO, DESPACHO DE LA SEÑORITA PREFECTA,** conforme lo citado en el artículo 322, inciso quinto del COOTAD, y cumplidos los preceptos legales correspondientes, SANCIÓNASE Y PROMULGUESE. Tena, 17 de mayo del 2022, las 10:00.



Firmado electrónicamente por:  
**RITA IRENE  
TUNAY  
SHIGUANGO**

Tlga. Rita Tunay Shiguango  
**PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO**



**SECRETARÍA GENERAL DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO.-** Tena, 17 de mayo del 2022 CERTIFICO, Que, LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO FISCAL 2022, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, fue sancionada por la señorita Prefecta Provincial de Napo, en la fecha y hora indicada.



Firmado electrónicamente por:  
**LIZBETH  
NAGASHIRA  
PAREDES NUNEZ**

Mgr. Lizbeth Paredes Núñez  
**SECRETARIA GENERAL**



## DIRECCIÓN FINANCIERA

Memorando Nro. 0279-2022-DF

Tena, 12 de mayo de 2022

**PARA:** Mgtr. Lizbeth Nagashira Paredes Núñez  
Secretaría General del GAD Provincial de Napo

**ASUNTO:** Consolidado de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022.

En referencia al Memorando Nro. 0263-2022-DSG, suscrito por la Mgtr. Lizbeth Paredes, Secretaría general en el cual remite para los fines pertinentes, la Resolución de Consejo Nro. 217, adoptada en Sesión Ordinaria del 05 de Mayo del 2022, en la cual se **RESOLVIÓ:**

1. Acoger el informe No. 016-CPP-GADPN, de 29 de abril del 2022, presentado por el Ingeniero Andrés Bonilla Abril, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

1.2 Aprobar en Segundo y definitivo debate la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, sin observaciones.

1.3 Se dispone a la Dirección Financiera, proceda con la consolidación de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022.

Me permito remitir el consolidado de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel  
**DIRECTOR FINANCIERO**

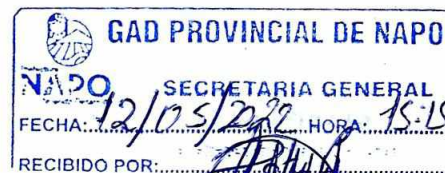
Referencias:

- 0263-2022-DSG

Anexos:

- RESOLUCIÓN DE CONSEJO 217.PDF
- Anexo de gastos consolidado y por programas 2022.pdf
- Anexo consolidado ingresos primera reforma 2022.pdf
- Informe Nro. 005-DF-2022 primera reforma 2022.pdf

il



Firmado electrónicamente por:  
JHON XAVIER  
CHICHANDA  
ROGEL

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 3700080 ext.: 1007

e-mail: [financiera@napo.gob.ec](mailto:financiera@napo.gob.ec)

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO N° 217**

**LA SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Cámara Provincial, en sesión Ordinaria de cinco de mayo de dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial.**- Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el artículo 255 del COOTAD, **Reforma presupuestaria.**- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos;

Que, el artículo 256 del COOTAD, Traspasos.- Determina que se podrá autorizar traspasos de crédito, disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida exista disponibilidades suficientes y que los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el artículo 259 del COOTAD, determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.";

Que, el artículo 260 del COOTAD, manifiesta que: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante memorando N° 0236-2022-DF, de 20 de abril del 2022, suscrito por el Licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Remite el Informe de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Que, la Cámara Provincial, en Sesión Ordinaria del 25 de abril del 2022, mediante Resolución No. 215, aprobó en primer debate, la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;

Que, con oficio N° 016-CPP-GADPN, de 29 de abril del 2022, suscrito por el Ingeniero Andrés Bonilla Abril, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, sugiere a la Cámara Provincial la aprobación en segundo y definitivo debate la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 259, 260, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores. Consejeros Provinciales, se

**RESOLVIÓ**

1. Acoger el informe N° 016-CPP-GADPN, de 29 de abril del 2022, presentado por el Ingeniero Andrés Bonilla Abril, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.
- 1.2. Aprobar en Segundo y definitivo debate la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, sin observaciones.
- 1.3. Se dispone a la Dirección Financiera, proceda con la consolidación de la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el mismo que deberá ser remitido al Departamento de Secretaría General.

Tena, 5 de mayo del 2022



Firmado electrónicamente por:  
**LIZBETH  
NAGASHIRA  
PAREDES NUNEZ**

Mgr. Lizbeth Paredes Núñez  
**SECRETARIA GENERAL**



**ENVIADO A:**

Prefectura;  
Dirección Financiera;  
Dirección Administrativa;  
Dirección de Planificación;  
Dirección de Procuraduría Síndica;  
Sala de Consejeros (Comisión de Planificación y Presupuesto); y,  
Archivo.



## DIRECCIÓN FINANCIERA

Memorando Nro. 0250-2022-DF


Tena, 03 de mayo de 2022

**PARA:** Srta. Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango  
**PREFECTA DE NAPO**

**ASUNTO:** Remitiendo INFORME FINANCIERO NRO. 005 – DF – 2022.-

Para trámite pertinente me permito remitir el INFORME FINANCIERO NRO. 005 – DF – 2022, para la Primera Reforma del Presupuesto, en la que se incluyen Traspasos entre programas y Suplementos de Crédito, conforme lo señala el Art. 256 y 259 del COOTAD, y al amparo del Art. 260 del mismo cuerpo legal; a fin de que se remita al legislativo del GAD Provincial, para su aprobación en segunda instancia.

Atentamente,

  
Ldo. Jhon Xavier Chichanda Rogel  
**DIRECTOR FINANCIERO**





## INFORME FINANCIERO NRO. 005 – DF – 2022

**PARA:** Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango – PREFECTA DE NAPO

**DE:** Lodo. Jhon Chichanda Rogel - DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Irene Ledesma – SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO, Encargada

**FECHA:** Tena, 03 de mayo del 2022

### INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO FISCAL 2022

#### BASE LEGAL.

Conforme lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía Descentralizada COOTAD en relación a las reformas presupuestarias es pertinente y competente considerar los siguientes aspectos del marco jurídico vigente:

**Art 255 Reforma presupuestaria.-** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito.

**Art 256 Traspasos.-** Determina que se podrá autorizar traspasos de crédito, disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida exista disponibilidades suficientes y que los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Art. 259.- Otorgamiento.-** Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

**Art. 260.- Solicitud.-** Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Art 261 Resolución.-** Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 3700080 ext.: 1005

*e-mail: presupuesto@napo.gob.ec*



## ANTECEDENTES.

Mediante Resolución de Consejo Nro. 214 de fecha 25 de abril del 202 la Cámara Provincial en sesión ordinaria resuelve:

2. Disponer al Licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero, hacer constar en la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, los traspasos de crédito entre programas, contenidos en el informe Financiero No. 003-DF-2022”.

Mediante Resolución de Consejo No. 215, adoptada por la Cámara Provincial, en Sesión Ordinaria del 25 de Abril del 2022, RESUELVE:

3. Aprobar en primer debate la Primera Reforma al Presupuesto Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, conforme al memorando No. 0236-2022-DF, de 20 de abril del 2022, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero.

3.1. Remítase a la Comisión de Planificación y Presupuesto la presente reforma, para su respectivo análisis e informe, previo a su aprobación en segundo debate.- Anexo documento.

Mediante Oficio N° 016-CPP-GADPN de fecha 29 de abril de 2022 el Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite para los fines pertinentes y su tratamiento en sesión de Consejo, para su conocimiento y análisis remito el Informe N° 016-CPP-GADPN- 2022, de la sesión ordinaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto, efectuada el 28 de abril de 2022.

### 1.- TRASPASOS DE CRÉDITO (GASTOS)

#### a. GASTOS

Los traspasos de crédito alcanzaron un valor de USD 180.000,00; modificaciones que fueron priorizadas y solicitadas por los responsables de la ejecución de los programas y subprogramas afectados en función a los saldos presupuestarios; las solicitudes de reformas que involucran únicamente movimientos entre ítems manteniendo el techo presupuestario sobre las partidas que, al disminuirse afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas; y en cumplimiento a la normativa vigente.

PROGRAMA	TRASPASOS DE CREDITO	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN
10 ADMINISTRACION GENERAL		30,000.00
40 OBRAS PÚBLICAS	180,000.00	

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 3700080 ext.: 1005

*e-mail: presupuesto@napo.gob.ec*



50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE		150,000.00
<b>SUMAN</b>	<b>180,000.00</b>	<b>180,000.00</b>

#### 10. ADMINISTRACION GENERAL

Con Memorando Nro. 0791-2022-DP la Directora de Planificación, Ing. Gabriela Trávez, remite la solicitud realizada por el Presidente del GAD Parroquial Rural de San Francisco de Borja con Oficio Nro. 061-GADPRSFB-2022 con ingreso al GAD Provincial de Napo Nro. GADPN-DSG-2022-1181-E, en el cual solicita el traspaso entre programas de acuerdo al siguiente detalle: del programa 10.06 Dirección de Planificación en el cual consta, 001 CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES: ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOULEVAR EN AV. INTEROCEANICA al Programa 40 Obras Públicas con la denominación: APORTE AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CUBIERTAS TIPO PARA LOS JUEGOS INFANTILES EN LA PARROQUIA BORJA, para lo cual adjunta el proyecto respectivo.

Partida	Denominación	Codificado	TRASPASOS DE CREDITO		Total
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
<b>10 ADMINISTRACION GENERAL</b>		<b>30,000.00</b>		<b>30,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>6 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN</b>					
<b>003 ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>					
<b>001 CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>					
10.06.003.001.730605	ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOULEVAR EN AV. INTEROCEANICA	30,000.00		30,000.00	0.00

#### 40. OBRAS PÚBLICAS

Con Memorando Nro. 0791-2022-DP la Directora de Planificación, Ing. Gabriela Trávez, remite la solicitud realizada por el Presidente del GAD Parroquial Rural de San Francisco de Borja con Oficio Nro. 061-GADPRSFB-2022 con ingreso al GAD Provincial de Napo Nro. GADPN-DSG-2022-1181-E, en el cual solicita el traspaso entre programas de acuerdo al siguiente detalle: del programa 10.06 Dirección de Planificación en el cual consta, 001 CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES: ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOULEVAR EN AV. INTEROCEANICA al Programa 40 Obras Públicas con la denominación: APORTE AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CUBIERTAS TIPO PARA LOS JUEGOS INFANTILES EN LA PARROQUIA BORJA, para lo cual adjunta el proyecto respectivo.



Con Memorando Nro. 1732-2022-DFPRD el Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Lcdo. José Avilés, remite la solicitud realizada por la Presidenta del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa con Oficio Nro. 108-GADPRSR-2022 con ingreso al GAD Provincial de Napo Nro. GADPN-DSG-2022-1469-E, en el cual solicita el traspaso entre programas de acuerdo al siguiente detalle: del programa 50 Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje en el cual consta, 002 APOORTE A LOS GADS PARROQUIALES DE LA PROV. PARA DESARROLLO PRODUCTIVO: APOORTE GADPR SANTA ROSA CONSTRUC II ETAPA CENTRO RECREATIVO al Programa 40 Obras Públicas con la denominación: APOORTE AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DEL CENTRO RECREATIVO, para lo cual adjunta el proyecto respectivo.

Partida	Denominación	Codificado	TRASPASOS DE CREDITO		Total
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
<b>40 OBRAS PUBLICAS</b>		<b>0.00</b>	<b>180,000.00</b>		<b>180,000.00</b>
<b>1 GESTION DE LA VIALIDAD</b>					
003 TRANSFERENCIA O DONACIONES PARA INVERSION					
40.01.003.003.780104	APORTE AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CUBIERTAS TIPO PARA LOS JUEGOS INFANTILES EN LA PARROQUIA BORJA	0.00	30,000.00		30,000.00
40.01.003.003.780104	APORTE AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DEL CENTRO RECREATIVO	0.00	150,000.00		150,000.00

## 50. DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE

Con Memorando Nro. 1732-2022-DFPRD el Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, Lcdo. José Avilés, remite la solicitud realizada por la Presidenta del GAD Parroquial Rural de Santa Rosa con Oficio Nro. 108-GADPRSR-2022 con ingreso al GAD Provincial de Napo Nro. GADPN-DSG-2022-1469-E, en el cual solicita el traspaso entre programas de acuerdo al siguiente detalle: del programa 50 Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje en el cual consta, 002 APOORTE A LOS GADS PARROQUIALES DE LA PROV. PARA DESARROLLO PRODUCTIVO: APOORTE GADPR SANTA ROSA CONSTRUC II ETAPA CENTRO RECREATIVO al Programa 40 Obras Públicas con la denominación: APOORTE AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DEL CENTRO RECREATIVO, para lo cual adjunta el proyecto respectivo.



Partida	Denominación	Codificado	TRASPASOS DE CREDITO		Total
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
50	DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAJE	150,000.00		150,000.00	0.00
<b>2 FOMENTO AGROPECUARIO</b>					
002 APOORTE A LOS GADS PARROQUIALES DE LA PROV. PARA DESARROLLO PRODUCTIVO					
50.02.001.002.780104	APORTE AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL CENTRO RECREATIVO	150,000.00		150,000.00	0.00

## 2.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO (INGRESOS Y GASTOS)

### a. INGRESOS

Mediante Oficio Nro. BDE-SEG-2022-0077-OF el BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., notifica la Decisión Nro. 2022-GGE-060 con la cual concede un financiamiento a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, destinados a financiar el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", por hasta \$ 3,460,160.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Partida	Decisión Nro. 2022-GGE-060
BDE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	3,460,160.00

A base de una proyección con promedio se toma en consideración lo recaudado en los meses de Enero a Marzo de 2021 dando un valor de \$ 3,456.81 valor que se lo puede recaudar en los meses de abril a diciembre del año 2022, de lo cual se debe considerar que a la fecha ya se tiene una recaudación de USD 3.695,00.

Partida	Codificado	Recaudado	Diferencia	Proyección
ESPECIES FISCALES	2,172.78	3,695.00	-1,827.22	3,456.81

A base de una proyección con promedio se toma en consideración lo recaudado en los meses de Enero a Marzo de 2021 dando un valor de \$ 47,555.63 valor que se lo puede



recaudar en los meses de abril a diciembre del año 2022, de lo cual se debe considerar que a la fecha ya se tiene una recaudación de USD 51,176.79.

Partida	Codificado	Recaudado	Diferencia	Proyección
VENTA DE BASES	18,198.86	51,176.79	-32,977.93	47,555.63

De conformidad al memorando Nro. 0144-2022-ST de fecha 24 de febrero de 2022, en el cual la Ing. Melany Alejandra Loor Intriago, Subdirectora de Tesorería, en el cual envía la Resolución Nro. 115012022RDEV000151, remitida por el Servicio de Rentas Internas por concepto de devolución del IVA del mes de Julio de 2021, el mismo que se detalla a continuación:

MESES	VALOR PENDIENTE
IVA JULIO 2021	56,351.56

Con estos antecedentes y habiéndose determinado, que la fuente de financiamiento de ingresos propios constantes en el Presupuesto Inicial, tiene un aumento ponderado en las recaudaciones estimadas de conformidad a la proyección por promedio de la recaudación efectiva y de conformidad a la decisión del BDE y con el objeto de continuar con la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, es necesario e indispensable incluirlos en el Presupuesto 2022.

#### b. GASTOS

El proyecto a ejecutarse fue priorizado en función de la necesidad emergente que se ha presentado debido a la avería del puente y la suspensión del tránsito vehicular en la Parroquia Misahuallí, de la Provincia de Napo, para lo cual la Dirección de Obras Públicas, deberá realizar los trámites pertinentes para la ejecución por cuanto ya se cuenta con los estudios definitivos para la construcción.

#### SUPLEMENTO DE CREDITO POR PROGRAMAS

PROGRAMA	SUPLEMENTO DE CREDITO
40 OBRAS PÚBLICAS	3,460,160.00
70 DEUDA PUBLICA INTERNA	107,364.00
<b>SUMAN</b>	<b>3,567,524.00</b>



#### 40 OBRAS PÚBLICAS

Mediante oficio No. 039-GAD-PRPM-P de fecha 10 de febrero de 2021, el señor Joffre Lara, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahuallí, constante en el ingreso de documento No. GADPN-DSG-2021-0546-E, solicitó: "... de manera respetuosa y URGENTE, se proceda declarar en EMERGENCIA a fin de realizar el mantenimiento y reparación del puente sobre el río Napo ubicado en la cabecera parroquial, puesto que se ha averiado los cables y ha ocasionado el cierre temporal, lo cual obstaculiza la movilización entre la cabecera parroquial y la vía que conecta con las parroquias Ahuano y Puerto Napo, cabe mencionar que en ésta vía se asientan varias comunidades de la parroquia Puerto Misahuallí. Además es importante recordar que se aproxima el feriado nacional de carnaval, temporada en la cual la parroquia es visitada por gran afluencia turística y es menester brindar seguridad y movilidad al turista y a los habitantes de la localidad.", por lo cual se realiza la inspección del lugar y se emite la Declaratoria de Emergencia mediante Resolución Nro. 092-GADPN de fecha 12 de febrero de 2021.

En la Parroquia Misahuallí a los 4 días del mes de marzo de 2021, se lleva a cabo la Asamblea Ciudadana a fin de dar a conocer la Declaratoria de emergencia del PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO, PARROQUIA MISAHUALLÍ, ante la grave situación por el riesgo inminente que representa mantenerlo en las condiciones actuales.

En observancia al sistema de Participación Ciudadana, dentro del proceso de planificación y la discusión de las prioridades del desarrollo provincial, en conceso y por pedido de los ciudadanos se deja sin efecto la Declaratoria de emergencia de conformidad al acta firmada con Resolución Administrativa Nro. 100-2021GADPN.

Mediante Memorando Nro. 0366-2022-P de fecha 04 de abril de 2022, la señorita Tlga. Rita Tunay Prefecta de Napo, remite la decisión enviada mediante Oficio Nro. BDE-SEG-2022-0077-OF del BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., Nro. 2022-GGE-060 con la cual concede un financiamiento a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, destinados a financiar el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", por hasta \$ 3,460,160.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Con Memorando Nro. 1273-2022-DOP suscrito por el Director de Obras Públicas, en el cual solicita el trámite pertinente a fin de que se incluya el Proyecto para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", el mismo que cuenta con los estudios y diseño definitivo que fue elaborado por el Ingeniero Carlos Alberto de la Torre Dávalos, consultor externo.



Partida	Denominación	Codificado	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL
<b>40 OBRAS PUBLICAS</b>		<b>35,357,497.08</b>	<b>3,460,160.00</b>	<b>38,817,657.08</b>
<b>004 OBRAS VIALES FINANCIADAS POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR</b>				
<b>001 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS</b>				
40.01.004.001.750105	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	0.00	3,460,160.00	3,460,160.00

## 70 DEUDA PÚBLICA INTERNA

Mediante Oficio Nro. BDE-SEG-2022-0077-OF el BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., notifica la Decisión Nro. 2022-GGE-060 con la cual concede un financiamiento a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, destinados a financiar el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", por hasta \$ 3,460,160.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

De conformidad a la estimación de la Tabla de amortización del crédito que el GAD Provincial de Napo adquiere con el Banco del Desarrollo del Ecuador, se deberá registrar los valores por concepto de interés y amortización de la deuda.

Partida	Denominación	Codificado	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL
<b>70 DEUDA PUBLICA INTERNA</b>		<b>2,441,590.38</b>	<b>107,364.00</b>	<b>2,548,954.38</b>
<b>001 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA</b>				
70.01.001.001.560201	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	0.00	51,012.44	51,012.44
<b>002 AMORTIZACION DEUDA INTERNA</b>				
70.01.001.002.960201	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	0.00	56,351.56	56,351.56



### 3.- REFORMA CONSOLIDADA.

El presupuesto inicial aprobado para el ejercicio económico 2022 fue de USD 52,861,800.69 con la propuesta planteada en la primera reforma alcanzaría un presupuesto codificado de USD 56,429,324.69.

#### RESUMEN DE INGRESOS CONSOLIDADO

Código	Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Suplemento de Crédito	Reducción de Crédito	Trasposos de crédito		Codificado Reformado
							AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1	INGRESOS CORRIENTES	4,783,087.89	0.00	4,783,087.89	51,012.44	0.00	0.00	0.00	4,834,100.33
11	IMPUESTOS	2,354.48	0.00	2,354.48	0.00	0.00	0.00	0.00	2,354.48
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	41,890.64	0.00	41,890.64	51,012.44	0.00	0.00	0.00	92,903.08
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	12,820.07	0.00	12,820.07	0.00	0.00	0.00	0.00	12,820.07
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	169,102.83	0.00	169,102.83	0.00	0.00	0.00	0.00	169,102.83
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3,774,247.12	0.00	3,774,247.12	0.00	0.00	0.00	0.00	3,774,247.12
19	OTROS INGRESOS	782,672.75	0.00	782,672.75	0.00	0.00	0.00	0.00	782,672.75
2	INGRESOS DE CAPITAL	20,596,022.19	0.00	20,596,022.19	56,351.56	0.00	0.00	0.00	20,652,373.75
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	20,596,022.19	0.00	20,596,022.19	56,351.56	0.00	0.00	0.00	20,652,373.75
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	27,482,690.61	0.00	27,482,690.61	3,460,160.00	0.00	0.00	0.00	30,942,850.61
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	3,460,160.00	0.00	0.00	0.00	3,460,160.00
37	FINANCIAMIENTO INTERNO	13,557,312.31	0.00	13,557,312.31	0.00	0.00	0.00	0.00	13,557,312.31
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	13,925,378.30	0.00	13,925,378.30	0.00	0.00	0.00	0.00	13,925,378.30
	TOTAL	52,861,800.69	0.00	52,861,800.69	3,567,524.00	0.00	0.00	0.00	56,429,324.69

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 3700080 ext.: 1005

e-mail: [presupuesto@napo.gob.ec](mailto:presupuesto@napo.gob.ec)



RESUMEN DE GASTOS CONSOLIDADO

FUNCIÓN	VALOR CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
10 ADMINISTRACION GENERAL	3,110,577.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	3,080,577.64
20 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3,176,340.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,176,340.86
30 GESTION AMBIENTAL	687,156.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	687,156.24
40 OBRAS PUBLICAS	35,357,497.08	0.00	3,460,160.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	38,997,657.08
50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE	6,308,638.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	6,158,638.49
60 ATENCION SOCIAL A GRUPOS PRIORITARIOS	1,780,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,780,000.00
70 DEUDA PUBLICA INTERNA	2,441,590.38	0.00	107,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,548,954.38
<b>SUMAN</b>	<b>52,861,800.69</b>	<b>0.00</b>	<b>3,567,524.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>180,000.00</b>	<b>180,000.00</b>	<b>56,429,324.69</b>



#### 4.- CONCLUSION

El proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO EN LA PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", por hasta \$ 3,460,160.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuenta con la **Decisión Nro. 2022-GGE-060** con la cual concede un financiamiento a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, destinados a financiar el Proyecto por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador.

La ejecución del proyecto es de vital importancia y beneficiará a 6.952 habitantes de la Parroquia Misahuallí, dando fluidez a la circulación tanto carrozable como peatonal y fomentando el turismo en la parroquia adicional se debe considerar que es una arteria que una a la vía que une con la Parroquia Ahuano.

El proyecto cuenta con todos los estudios y diseño definitivo, elaborados por el Ingeniero Carlos de la Torre en calidad de consultor externo.

La PRIMERA REFORMA correspondiente al presupuesto del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022, es de TRASPASOS ENTRE PROGRAMAS y SUPLEMENTOS presupuestarios, los mismos que cuentan con la documentación pertinente que se adjunta, cumpliendo así con las disposiciones legales vigentes, lo que permitirá equilibrar el presupuesto Institucional para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Por tratarse de traspasos y suplementos de crédito deben ser autorizados por el Consejo.

#### 5.-RECOMENDACIÓN

Los recursos no pueden ser manejados extra presupuestariamente y por lo tanto deben ser incluidos en forma obligatoria en el Presupuesto del Ejercicio Económico 2022, mediante la implementación de la Primera Reforma del Presupuesto, en la que se incluyen Traspasos entre programas y Suplementos de Crédito, conforme lo señala el Art. 256 y 259 del COOTAD, y al amparo del Art. 260 del mismo cuerpo legal; y, como responsables de la Dirección Financiera, remitimos el presente informe a fin de que se remita al legislativo del GAD Provincial, para su aprobación en segunda instancia.

Particular que ponemos en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Lcdo. ~~Jhon Xavier~~ Chichanda Rogel  
**DIRECTOR FINANCIERO**



Ing. Irene Ledesma  
**SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO,**  
encargada



Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 3700080 ext.: 1005

e-mail: [presupuesto@napo.gob.ec](mailto:presupuesto@napo.gob.ec)